



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 882 - 2023-UNFV

San Miguel, 07 de noviembre de 2023

Visto, el expediente con **NT 046750** que contiene los Oficios Nros. 0268-2023-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fecha 18.07.2023 y 216-2023-EPTR-FTM-UNFV de fecha 23.08.2023, de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remiten para su ratificación la Resolución Decanal N° 2289-2023-FTM-UNFV de fecha 14.07.2023, que autoriza la Reserva de Matrícula excepcional para el periodo académico 2023 a favor de doña **KIARA SUSANA HUASACCA RAYMUNDO**, estudiante de la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26°, del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019, señala que "la reserva de matrícula es el acto académico administrativo por el cual el estudiante solicita posponer la matrícula por razones debidamente sustentadas. El periodo de reserva no excederá a los tres años académicos consecutivos o alternados. Los aspectos específicos de la reserva de matrícula se establecen en el Reglamento Académico de la Universidad, el mismo que señala en su Artículo 46° que "la reserva de matrícula se solicita previo pago de la tasa correspondiente y es autorizado por la Facultad. La aprobación deberá comunicarse al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo para su ejecución";

Que, según el Calendario Académico 2023, aprobado con Resolución Rectoral N° 1375-2023-CU-UNFV, de fecha 15.02.2023, rectificadas con Resolución Rectoral N° 1798-2023-CU-UNFV de fecha 31.05.2023, el proceso para realizar la Reserva de matrícula para el año académico 2023, inició el 30.05.2023 y culminó el 07.07.2023;

Que, mediante Resolución Decanal N° 2289-2023-FTM-UNFV de fecha 14.07.2023, se autoriza la Reserva de Matrícula Excepcional para el Periodo Académico 2023, a favor de doña **KIARA SUSANA HUASACCA RAYMUNDO**, estudiante de la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica;

En mérito a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Oficio N° 936-2023-VRAC-UNFV de fecha 25.08.2023; y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022; y

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN VRAC N° 882 - 2023-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 2289-2023-FTM-UNFV de fecha 14.07.2023, en consecuencia, autorizar la Reserva de Matrícula en forma excepcional para el Año Académico 2023 a favor de doña **KIARA SUSANA HUASACCA RAYMUNDO**, con código de matrícula N° 2023035156, estudiante de la Especialidad de Terapia Física y Rehabilitación de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Tecnología Médica, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 046750
ARR